

**SELLO QVARTO, QVAREM
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCXCIENTOS CINCO,**

quencia de la citada M. Provision expedida en tres de Agosto del año proximo, y en traso del cantaxo de la insaculacion de cedula con gran ultrage, y rixpendio de su honor, debiendo haver obedecido y suspendido en esta parte lo acordado por V. A. representandole con sinceridad, y con verdad que el D.ⁿ Francisco Parguero Perez de los Cobos por los papeles que demostro su Madre en el año de ochocientos dos tenia acreditado plenamente ser hijo legitimo de D.ⁿ Miguel Perez de los Cobos, y la D.^a Maria Magdalena Espuchuelo con igual legitimidad de D.ⁿ Francisco Perez de los Cobos y de D.^a Lucia Galvan Nieto en los propios terminos de D.ⁿ Miguel Perez de los Cobos, y de D.^a Maria Galvan, y tercer nieto de D.ⁿ Juan Antonio Perez de los Cobos y de D.^a Juana Galvan. Fue este su tercer abuelo el año de mil setecientos setenta y seis, habia executado la posesion y propiedad de su Hida

